

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **RESOLUCIÓN 75 DE 2019**

(12 de diciembre)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE REINICIO PARA LA FINALIZACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2019, EN LA SEDE CENTRAL, FACULTADES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, EXTENSIONES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, CREADS Y EL PROGRAMA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

#### **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 11 de 2019 se fijó el calendario académico para el primer y segundo semestre de 2019 en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y Creads de la Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia.

Que dada la participación de los distintos estamentos en los eventos de la movilización nacional iniciada el 21 de noviembre de 2019, y

Que conforme al balance presentado por las decanaturas se concluyó que los distintos programas académicos de pregrado se encuentran en diferentes semanas de actividad académica. Razón por la cual es importante ajustar de manera distinta el calendario según el estado de avance académico particular de cada Facultad.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria 26 del 12 de diciembre de 2019, con base en lo expuesto en los anteriores considerandos, determinó establecer un calendario especial de reinicio de actividades para la finalización del segundo semestre académico del año 2019, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

## CONSEJO ACADÉMICO

**Resolución 75 de 2019.**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** el calendario general para la finalización del Segundo Semestre Académico del año 2019 para los programas de pregrado de la Sede Central, Facultades Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, Extensiones y Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Semana 1 Reinicio:</b> Semana de clases y otras actividades programadas por programa	20 al 25 de enero de 2020
<b>Semana 2 Reinicio:</b> Semana de clases, evaluaciones, habilitaciones y otras actividades programadas por programa	27 de enero al 1 de febrero de 2020
<b>Semana 3 Reinicio:</b> Semana de clases, evaluaciones, habilitaciones y otras actividades programadas por programa	3 al 8 de febrero de 2020
<b>Semana 4 Reinicio:</b> Semana de clases, evaluaciones, habilitaciones y otras actividades programadas por programa	10 al 15 de febrero de 2020
<b>Semana 5 Reinicio:</b> Semana de clases, evaluaciones, habilitaciones y otras actividades programadas por programa	17 al 22 de febrero de 2020
<b>FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE NOTAS</b>	<b>25 de febrero de 2020</b>
<b>FECHA LÍMITE CIERRE ACADÉMICO DEL SEMESTRE – actividad desarrollada por DTIC</b>	<b>26 y 27 de febrero de 2020</b>

**PARAGRAFO 1:** Cada una de las actividades como: 1) Cierre solicitudes de Reingreso, Transferencias, Cambios de Sede, Cambio de Jornada. 2) Cancelación de asignatura en la semana 15. 3) Concursos de Monitores, 4) Aprobación de horarios para primer semestre académico de 2020, entre otras, se realizarán en la semana que corresponda de acuerdo al cronograma definido por cada Consejo de Facultad para el reinicio del semestre para cada uno de sus Programas. En ningún caso se podrán exceder del calendario establecido en la presente Resolución.

## CONSEJO ACADÉMICO

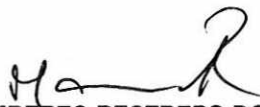
**Resolución 75 de 2019.**

**PARÁGRAFO 2:** Cada Consejo de Facultad consolidará el cronograma específico de sus programas Académicos de pregrado estableciendo el número de la semana en la que reinicia actividades. Dicho plan deberá ser entregado a la Vicerrectoría Académica.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diez y nueve (2019).



**MANUEL HUMBERTO RESTREPO DOMÍNGUEZ**  
Presidente (D.) Consejo Académico



**JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA**  
Secretario (E) Consejo Académico

Proyectó: Juan Sebastián González Sanabria

Revisó: Mario Mendoza Mora  
Olga Mireya García Torres